

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
TLAXCALA EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS  
ARTÍCULOS 69, 70 FRACCIÓN II DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 3 Y  
28 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE TLAXCALA, Y

### **CONSIDERANDO**

Que este Gobierno tiene, entre otros objetivos, velar por la plena vigencia del Estado de Derecho como una condición necesaria para garantizar la seguridad de las personas, su familia y su patrimonio, propiciando una convivencia pacífica, armónica y estable de la sociedad de Tlaxcala. Para que pueda afectar la preservación del orden jurídico y la paz pública, mediante una serie de acciones, estrategias y un eficaz sistema de justicia que coadyuve al cumplimiento estricto de la ley y establecer las bases institucionales que contribuyan al respeto y la legalidad en nuestra entidad.

Para el gobierno del Estado, es de gran importancia reconocer y recompensar a los ciudadanos que a través de su trayectoria al servicio del Estado, en materia de Seguridad Pública, han contribuido a salvaguardar el orden público y la paz social.

Las diversas acciones de los elementos de Seguridad Pública contribuyendo de manera decisiva en el cumplimiento de los objetivos trazados por la actual administración.

En el caso concreto, el ciudadano Ulises Gallegos Méndez como integrante de los cuerpos de Seguridad Pública con su esfuerzo contribuyó a preservar el orden público en Tlaxcala; siendo una de las principales demandas de los habitantes de nuestro Estado, y toda vez que este Servidor Público se encuentra incapacitado físicamente para desempeñar las funciones que le son encomendadas, y como una muestra de

humanismo el Ejecutivo a mi cargo considera suficientemente razonable el acto que se propone, derivado de su estado de salud, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

### **ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL CIUDADANO ULISES GALLEGOS MÉNDEZ**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia, única e intransferible, a favor del Ciudadano Ulises Gallegos Méndez, por el equivalente a dos veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El pensionado disfrutará anualmente de 40 días de pensión, por concepto de aguinaldo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El monto de la presente pensión será pagado de acuerdo al calendario que determine la Oficialía Mayor de Gobierno, a través del Departamento de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficialía Mayor de Gobierno, a través de la Dirección de Recursos Humanos, será la autoridad competente para la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los cuatro días de agosto de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO**  
**REELECCIÓN”**

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE**  
**TLAXCALA**

Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

Firma Autógrafa.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
TLAXCALA EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS  
ARTÍCULOS 69, 70 FRACCIÓN II DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 3, 7 Y  
28 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE TLAXCALA, Y

#### **CONSIDERANDO**

Que el actual Gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece objetivo y metas definidas que dan forma a las políticas, programas y acciones, a fin de avanzar hacia un mayor desarrollo social, bajo el ejercicio de un gobierno eficaz y eficiente, que rindan buenas cuentas a la ciudadanía.

A partir de la constante actualización de la normatividad estatal, se ha mantenido como acción prioritaria, la transparencia y racionalidad de los recursos públicos, la reorganización de la administración pública a partir de una clara definición de dependencias, competencias y funciones de cada una de las áreas.

Como una de las facultades del Ejecutivo del Estado se encuentra suprimir comités, patronatos, comisiones y otros organismos auxiliares o de apoyo, cuando estos últimos dejen de cumplir con sus fines u objeto para los que fueron creados o que su funcionamiento no resulte conveniente desde el punto de vista económico o del interés público. Es por ello que la constante evolución de las necesidades de la

sociedad implica actualizar la estructura orgánica del aparato gubernamental, a fin de elevar la calidad de la administración pública.

A partir del diagnóstico realizado al Consejo Económico y Social de Tlaxcala, se llegó a la conclusión que dicho organismo se ha vuelto inoperante desde los últimos seis años, y considerando que no cumple con los objetivos y responsabilidades para los cuales fue creado; aunado al hecho de que existe duplicidad de funciones con la Secretaría de Desarrollo Económico, es necesario extinguir este órgano que depende actualmente de la Administración Pública del Estado. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se ordena la extinción del organismo público denominado “Consejo Económico y Social del Estado de Tlaxcala”, creado por decreto de fecha tres de diciembre del año dos mil tres, cancelando todas y cada una de sus operaciones y transfiriéndole esta últimas a la Secretaría de Desarrollo Económico para su atención si fuera necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda sin efecto cualquier acuerdo tomado por el referido Consejo que encuadre obligaciones pasadas, presentes o futuras y que corran a cargo del erario del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos humanos, el mobiliario, vehículos, instrumentos y en general el equipo que el organismo haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo, quedaran a cargo de la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, por conducto del Departamento de Control de Bienes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, de conformidad con sus atribuciones, vigilará y dará seguimiento al proceso de entrega-recepción del Consejo Económico y Social del Estado de Tlaxcala.

Respecto a los archivos, registros o datos contenidos en cualquier medio, documento impreso, óptico, magnético que se haya generado debido al funcionamiento del Consejo Económico y Social del Estado de Tlaxcala, quedaran bajo la custodia de la Secretaría de Desarrollo Económico para su consulta posterior.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto que crea el Consejo Económico y Social del Estado de Tlaxcala, expedido por el titular del Poder Ejecutivo el día tres de diciembre del año dos mil tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo LXXXII, Segunda Época, número extraordinario, de fecha cuatro de diciembre del mismo año.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los cuatro días de agosto de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO**  
**REELECCIÓN”**

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE**  
**TLAXCALA**  
Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Firma Autógrafa.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*